

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 290

Artículo Primero.- Se tienen por recibidos en tiempo y forma los Informes Previo y Definitivo de la Cuenta Pública del Municipio de Juárez, Nuevo León, de su Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo Segundo.- La Cuenta Pública del Municipio de Juárez, Nuevo León, cumple razonablemente con las disposiciones contempladas en la fracción I, del artículo 4º, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Artículo Cuarto. En relación con las observaciones o recomendaciones señaladas: Se detectó que el establecimiento denominado Cowboy Club a nombre de Roberto David Flores Villarreal no liquidó al Municipio el impuesto del 5% Sobre diversiones y espectáculos públicos establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios (ver fojas 8 y 9 del Informe Definitivo); No se localizó expediente por el cobro de la cantidad de \$9,579.29 y \$5,359.76 por servicios prestados en tramitaciones urbanísticas (ver foja 13 y 14 del Informe Definitivo); Se registró ingreso por valor de \$32,067 a nombre de Deportivo Bancario, por concepto de refrendo anual de alcoholes, se debió cobrar 66,049, se observa expedición irregular

de refrendos anuales de alcoholes con giro de centro o clubes sociales con un menoscabo a la Hacienda Municipal estimable en la cantidad de \$33,982, Se detecto la expedición irregular de refrendos anuales con giro de hotel y restaurant bar con un consecuente menoscabo a la Hacienda Pública Municipal, estimable en la cantidad de \$38,324 (ver fojas 23, 24 y 25 del Informe Definitivo); No se localizaron los cobros por la cantidad de \$637,125.48 por servicios prestados en tramitaciones urbanísticas (ver foja 15 del Informe Definitivo); Se detecto entrevistas de los CC. Javier Marroquín Salazar y Octavio Cantú González para que complementaran cuestionario sobre controles de asistencia y actividades a su cargo, no se localizó documentación que soporte su asistencia, ni evidencia de los trabajos realizados como empleados (ver fojas 38 y 40 del Informe Definitivo); Se registraron cheques por valor de \$112,987 a nombre de Richer, S, A., por compra de 15 anillos que se entregaron a 13 miembros del Ayuntamiento, Tesorería, y al Secretario del Ayuntamiento, se observa que estos gastos no son propios de la función municipal (ver foja 41 y 42 del Informe Definitivo); Se detectaron llamadas de Larga Distancia por un valor de \$8,014 que no corresponden a asuntos relacionados con las actividades propias de los funcionarios (ver foja 44 del Informe Definitivo); En relación a los convenios celebrado entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y los CC. Felipe Rodríguez Villalón, Gerardo Mascorro Salas, Jorge Luis Hernández Garza, Reynaldo Pérez Reyes y María Concepción Martínez Guajardo, Federico Ríos Treviño, Arturo de la Garza González, Migdalia Aguirre López y Baltazar Napoleón Guerra se detectaron observaciones referente a la afectación de terrenos para construcción de obra municipal, permuta de inmueble por otro propiedad del Municipio, se acordó condonar la cantidad de \$457,699.38 por pago de tramite urbanístico, Se acordó condonar el pago del 7% para la regularización de terrenos adjuntos que pertenecen al mismo cedente, Se acuerda permutar dichos terrenos por dos áreas municipales (ver fojas 71 a la 116 del Informe Definitivo); Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a fin de que emita resolución administrativa en donde se cuantifique y determine el crédito fiscal correspondiente y sea notificado a la Autoridad Municipal a fin de que proceda a su legal cobro, así mismo, para que les de seguimiento y proceda en su caso, al fincamiento de responsabilidad de conformidad con lo estipulado en el artículo 71, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios de Nuevo León, o alas que en su caso correspondan, e informe a este Congreso al momento de su resolución o en la Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Quinto.- La aprobación de la presente Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los servidores públicos respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones legales aplicables vigentes.

Artículo Sexto.- Remítase copia al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los seis días del mes de mayo de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ